



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0622-2019/MPS-GDEL

Sullana, 30 de Setiembre del 2019.

VISTO: El Expediente N°33738 del 23.09.2019, presentado por la **SRA. COTLEAR PALACIOS DE TIMARCHI BERTHA**, en representación de **ZAPATERIA CENTRAL SULLANA SRL** Partida Electrónica N°000005010990-SUNARP, mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN DE DOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS SIMPLES ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA** Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017), que aprueba la modificación y ordenamiento el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, de ITEM 12.24.- Autorización de Anuncio publicitario Luminosos o Iluminado Adosado frontalmente a la fachada, establece presentar como requisito, 1). Formato de Solicitud que incluya N° RUC y DNI o carnet de extranjería, en caso de personas jurídicas Declaración Jurada de vigencia de poder, carta poder simple en caso de representación, indicación de N° de comprobante de pago por derecho de trámite, contar con Licencia de Funcionamiento, Diseño (Dibujo del anuncio y/o toldo con sus dimensiones y fotografía donde se aprecia el entorno urbano y la edificación y declaración jurada de profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.

Que, se puede observar en autos que el administrado ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud, Declaración Jurada que incluye N° RUC: 20441318384, N° DNI: 02848597, Recibo de Pago N° 2019000063868 N° 2019000063844 (23.09.2019), memoria descriptiva, e imagen fotográfica para anuncio publicitario simple, copia de Licencia de Funcionamiento N° 007617-19, copia de Carta Poder y Vigencia de Poder.

Que, la Empresa comercial denominada, **ZAPATERIA CENTRAL SULLANA SRL**, cuenta en la actualidad con Licencia de Funcionamiento N° 007617-19, en el giro de **ZAPATERIA**, ubicado en TRANSV. ENRIQUE PALACIOS N°216-SULLANA.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, determinando que la administrada ha cancelado y presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, siendo esto así se hace necesario disponer las acciones pertinentes que el caso requiere.

Que, es necesario para llevar un control de los anuncios públicos fijos o móviles adosados a la fachada, disponer las acciones pertinentes para la autorización del anuncio publicitario solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 Art. 4º, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la instalación de **02** Anuncios Publicitarios simples, adosados frontalmente a la fachada, a nombre de **ZAPATERIA CENTRAL SULLANA SRL**; con las siguientes especificaciones técnicas:

RAZON SOCIAL	: ZAPATERIA CENTRAL SULLANA SRL
GIRO/ACTIVIDAD	: ZAPATERIA
UBICACIÓN	: TRANSV. ENRIQUE PALACIOS N°216-SULLANA
ANUNCIO PUBLICITARIO 01	: "ZAPATERIA CENTRAL"
INSTALADO	: ADOSADO A LA PARED.
TIPO	: PINTADO O PEGADO (SIMPLE)
MEDIDAS	: 67.00 cm. X 2.84 m.
ANUNCIO PUBLICITARIO 02	: "ZAPATERIA CENTRAL"
INSTALADO	: ADOSADO A LA PARED.
TIPO	: PINTADO O PEGADO (SIMPLE)
MEDIDAS	: 67.00 cm. X 2.84 m.

ARTICULO SEGUNDO.- El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC
GDEL
SGPE
SGCM
SGI
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Silvia Patricia Hija Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL